



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 063-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 01 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe Legal N° 024-2022-MPT-GAJ, de fecha 31 de enero de 2022, Informe N° 011-2022-MPT-GPPR, de fecha 24 de enero de 2022, Informe N° 008-2022-GPPR-JCAM, de fecha 19 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD se modifica las secciones 6 y 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, el artículo 6 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (i) el conocimiento integral de la realidad; (ii) el futuro deseado; (iii) políticas y planes coordinados; y (iv) el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, la citada Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 4.1, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales constituyen instrumentos de gestión que orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la Alta Dirección y aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 008-2022-GPPR-JCAM, de fecha 19 de enero de 2022, el Racionalizador de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalizador, solicita conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico encargado de la formulación del PEI 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, mediante Informe N° 011-2022-MPT-GPPR, de fecha 24 de enero de 2022, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalizador, remite informe el proyecto de acto resolutorio para aprobar la Comisión de Planeamiento Estratégico encargado de la formulación del PEI 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2022-MPT-GAJ, de fecha 31 de enero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, quien emite opinión de que es viable

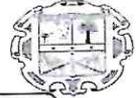




"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 063-2022-MPT-A.-

legalmente conformar la Comisión de Planeamiento estratégico de la Municipalidad Provincial de Tambopata y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico;

Que, con los informes de Visto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Oficina de Asesoría Jurídica, consideran que es necesario y técnicamente viable conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Tambopata y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes establecidas por el órgano rector para la elaboración de los documentos de gestión PEI y POI, y para que intervenga en la aplicación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Tambopata, el mismo que será de naturaleza permanente, integrada por:

- Gerencia Municipal Presidente
- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización Secretario técnico

La Comisión se constituye como la máxima instancia de planeamiento estratégico de la Municipalidad Provincial de Tambopata y tiene por objeto revisar, priorizar y validar el proceso de planeamiento.

ARTÍCULO 2°.- De las funciones de la Comisión

La Comisión interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, con la asesoría técnica del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Cumple las siguientes funciones:

- Aprobar el plan de trabajo para elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional Multianual.
- Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI.
- Priorizar los objetivos estratégicos institucionales (OEI), las acciones estratégicas institucionales (AEI) e inversiones.
- Validar el documento del PEI y del POI.

La Comisión, para el proceso de formulación o modificación del PEI, POI y el cumplimiento de sus funciones, puede convocar a otros especialistas o técnicos de la entidad.

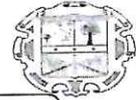
ARTÍCULO 3°.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Tambopata, para formular el PEI y POI, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización Presidente
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Miembro
- Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico Miembro
- Gerencia de Gestión Ambiental Miembro
- Unidad de Gestión Residuos Sólidos Miembro
- Gerencia de Rentas y Administración Tributaria Miembro
- Jefe de Oficina de Imagen Institucional Miembro
- Racionalizador Miembro
- Especialista en Planeamiento Institucional Miembro

ARTÍCULO 4°.- De las funciones del Equipo Técnico

El equipo técnico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, cumple las siguientes funciones:





Resolución de Alcaldía N° 063-2022-MPT-A.-

- Elaborar el plan de trabajo para elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional Multianual.
- Elaborar los objetivos estratégicos institucionales (OEI), las acciones estratégicas institucionales (AEI) e inversiones en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.
- Elaborar la ruta estratégica, matriz de articulación, matriz de plan estratégico institucional y ficha de indicadores

El equipo técnico, puede convocar a otros especialistas o técnicos de la entidad.

ARTÍCULO 5°.- De la instalación de la Comisión

La Comisión se instala en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución. Los miembros de la Comisión designan a sus representantes que integran el Equipo Técnico y lo comunican a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a los miembros de la Comisión, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y a las diferentes dependencias de las entidades para las acciones correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

PKR/Asistente
B.A./D.
C.C.
G.M.
G.A.J.
G.P.R.
Interesado
Activo



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Kelet Rengifo Khan
ALCALDE

